

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 14 de diciembre de 2010, expediente **6789/LXXII**, que contiene escrito presentado por el C. Eduardo Javier de la Garza Leal, Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante el cual **somete a la consideración de este Congreso del Estado los valores unitarios de suelo derivados de los nuevos fraccionamientos, para el ejercicio fiscal 2011, los cuales fueron a propuesta de la Junta Central Catastral**.

Para este efecto, se anexa al expediente de mérito la siguiente documentación:

1. Acta de Cabildo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta en presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 24 de noviembre de 2010, en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobaron los valores unitarios de suelo para nuevos fraccionamientos, comprendidas en el citado Municipio.

El Municipio en cita solicita de la manera más atenta tengamos a bien aprobar valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos, en los mismos términos aprobados por la Junta Municipal Catastral en fechas entre el 01 de octubre de 2009 al 31 de octubre de 2010. Valores que se precisan en documentación anexa enviada por el R. Ayuntamiento.

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 fracción c) hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con los artículos 39 fracción XVII y 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual hacemos del conocimiento del Pleno el resultado del análisis correspondiente:

Esta Representación Popular, en coordinación con el Municipio, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, y proceder en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio

del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este tenor tenemos que el Municipio presentó su propuesta de valores extemporánea siendo la fecha de entrega el 14 de diciembre de 2010, siendo la fecha límite el 31 de octubre de 2010, ya que la Ley de Catastro en el numeral 20 establece:

ARTÍCULO 20.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.

A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 BIS – 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Observando el marco legal que da facultades, determina competencias y señala el procedimiento para proponer y fijar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, tenemos que: en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2010, el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, aprobó someter a la

consideración de este Congreso del Estado los valores unitarios de suelo referentes a nuevos fraccionamientos.

Al respecto, cabe señalar que en el expediente de mérito el R. Ayuntamiento hace mención de los valores propuestos por la Junta Central Catastral de los nuevos fraccionamientos, por lo que queda sin materia dicha solicitud en virtud de haberse presentado fuera del plazo establecido en la Ley de Catastro el cual se estableció en líneas anteriores, así como por ser de aplicación para el ejercicio fiscal que actualmente transcurre.

Dicho lo anterior y presentada por el Municipio, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos declarar Sin Materia el presente asunto enviado por el R. Ayuntamiento: relativo a aprobar los valores unitarios de suelo derivados de nuevos fraccionamientos del Municipio para el ejercicio fiscal 2011.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVII y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Queda Sin Materia la solicitud realizada por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en relación a

propuesta de Valores Unitarios de suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos para el ejercicio fiscal 2011.

Segundo: Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GARÍA SOSA

DIP. VICEPRESIDENTE: **DIP. SECRETARIO:**

LUIS ALBERTO GARCÍA HOMAR ALMAGUER SALAZAR
LOZANO

DIP. VOCAL: **DIP. VOCAL:**

CÉSAR GARZA BLANCA ESTHELA
VILLARREAL ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

MARTHA DE LOS SANTOS DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

MARÍA DEL CARMEN HÉRNAN ANTONIO BELDEN
PEÑA DORADO ELIZONDO

DIP. VOCAL:

OMAR ORLANDO PÉREZ JORGE SANTIAGO ALANÍS
ORTEGA ALMAGUER